

## La justicia

de paz en Ecuador: una alternativa comunitaria para la resolución de conflictos

*Justice of peace in Ecuador: a community alternative for conflict resolution*

Recibido: 21/12/24

Aceptado: 09/01/25

Publicado: 27/02/25

Rosa Evelyn Chuga Quemac<sup>1\*</sup>

E-mail: [ut.rosachuga@uniandes.edu.ec](mailto:ut.rosachuga@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2178-0563>

Johana Lisbeth Mafla Sánchez<sup>1</sup>

E-mail: [dt.johanalms64@uniandes.edu.ec](mailto:dt.johanalms64@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4390-1848>

Marcelo Raúl Dávila Castillo<sup>1</sup>

E-mail: [ut.marcelodavila@uniandes.edu.ec](mailto:ut.marcelodavila@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0102-902X>

<sup>1</sup>Universidad Regional Autónoma de Los Andes–UNIANDES. Tulcán, Ecuador.

\*Autor para correspondencia

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Chuga Quemac, R. E., Mafla Sánchez, J. L., Dávila Castillo, M. R. (2025). La justicia de paz en Ecuador: una alternativa comunitaria para la resolución de conflictos. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 10, e713. <http://rccd.ucf.edu.cu/index.php/rccd/article/view/713>

### RESUMEN

La justicia de paz en Ecuador es un mecanismo clave para garantizar el acceso a la justicia en comunidades rurales y marginadas, al promover la resolución pacífica de conflictos mediante principios de equidad y conciliación. Este sistema, basado en la participación comunitaria y la resolución pacífica de conflictos, busca suplir las limitaciones del sistema judicial formal al ofrecer procesos más ágiles, económicos y cercanos. Este estudio tiene como objetivo analizar la efectividad y la percepción de las comunidades sobre la imparcialidad y accesibilidad de la justicia de paz en Ecuador, para ello se realizó una investigación cuantitativa con enfoque descriptivo y aplicó una encuesta a 50 residentes de comunidades rurales. Las comunidades valoran la necesidad de mayor capacitación, recursos materiales y tecnológicos y evaluación continua. Como recomendaciones, se propone fortalecer la capacitación de los jueces de paz, aumentar el financiamiento, implementar tecnologías digitales accesibles y desarrollar campañas de sensibilización comunitaria.

### Palabras clave:

Resolución de conflictos, Participación comunitaria, Equidad.

### ABSTRACT

Peace justice in Ecuador is a key mechanism to guarantee access to justice in rural and marginalized communities, by promoting the peaceful resolution of conflicts through principles of equity and conciliation. This system, based on community participation and the peaceful resolution of conflicts, seeks to overcome the limitations of the formal judicial system by offering more agile, economical and close processes. This study aims to analyze the effectiveness and perception of communities about the impartiality and accessibility of peace justice in Ecuador. For this purpose, a quantitative investigation was carried out with a descriptive approach and a survey was applied to 50 residents of rural communities. Communities value the need for greater training, material and technological resources, and continuous evaluation. As recommendations, it is proposed to strengthen the training of justices of the peace, increase financing, implement accessible digital technologies and develop community awareness campaigns.

### Keywords:

Conflict resolution, Community participation, Equity.

## INTRODUCCIÓN

La justicia de paz en Ecuador desempeña un papel fundamental en la resolución de conflictos locales y en el fortalecimiento del acceso a la justicia en comunidades alejadas o con recursos limitados. En Ecuador está regulada por la Constitución (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y la Ley Orgánica de la Función Judicial (Asamblea Nacional Constituyente, 1985). Su objetivo es ofrecer una justicia ágil, gratuita y cercana, basada en principios de equidad, oralidad y conciliación. Los jueces de paz son elegidos por las comunidades y resuelven conflictos de menor complejidad, al promover soluciones pacíficas y consensuadas.

Ecuador como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social a fin de garantizar los derechos determinados en la Constitución y tomar como un mecanismo de protección de derechos a la justicia, desarrolla en la norma suprema las distintas secciones que regulan la función judicial y una de ellas es dedicada a los jueces de paz o a la justicia de paz. La justicia de paz nace como un mecanismo alternativo de solución de conflictos o problemas vecinales para dar a la comunidad una solución rápida y efectiva, regulada su competencia en el artículo 189 de la Constitución.

Doctrinariamente, el tema de la competencia refleja algunas diferencias por ejemplo con la legislación peruana, en la que fija un rango de competencia más amplio, según lo establece la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Intercultural (Quintero Cordero, 2020). En este caso la ley permite a los jueces de paz ejercer función jurisdiccional, desempeñarse en funciones notariales; sentenciar en temas penales, suplir a fiscales y jueces constitucionales en el levantamiento de cadáveres y en la verificación del acto violatorio o la amenaza en los procesos de hábeas corpus, por encargo previo (Carmen Elizabeth et al., 2024).

Los jueces de paz son parte de la justicia de paz. Son personas adultas, hombres y mujeres, miembros de la comunidad que generalmente no son abogados. Son elegidos de manera directa por la población a la que pertenecen, lo que hace que su perfil sea bastante heterogéneo y se corresponda más con su cultura, usos, costumbres, lengua y contexto geográfico donde ejercen sus funciones. Los casos que atienden y las formas de resolverlos varían también de acuerdo a la dinámica económica, social, cultural de sus comunidades. No existe por ello un perfil único ni uniforme de los jueces de paz.

En el Código Orgánico de la Función Judicial (Asamblea Nacional Constituyente, 2009), en el artículo 250 concuerda con los requisitos para ser juez de paz y son los siguientes:

1. Ser mayor de edad y hallarse en goce de los derechos de participación política;
2. Tener como mínimo instrucción primaria completa;
3. Hablar los idiomas predominantes en la parroquia;
4. Tener domicilio permanente en la parroquia, comunidad, barrio, recinto, anejo o vecindad donde se va a ejercer el cargo, con una residencia ininterrumpida no menor a tres años; y,

5. Gozar del respeto, consideración y apoyo de la parroquia, comunidad, barrio, recinto, anejo o vecindad en que va a ejercer el cargo.

A pesar de su importancia, la Justicia de Paz no cuenta con un apoyo óptimo en la labor, que ejercer como parte del estado y del propio poder judicial. Los jueces de paz, en su mayoría, no reciben ningún apoyo logístico ni en infraestructura. Tampoco han recibido capacitación relacionada con el rol que desempeñan, lo que determina que, en esta tarea, debe seguir fortaleciéndose para optimizar mejor el desempeño de la justicia

El tema de la justicia de paz, que está destinada a servir a esa mayoría de ecuatorianos, habitantes del sector rural y de los sectores urbanos marginales, no ha despertado mayor interés (Alcaide, 2020). Aparte de los trabajos que realiza el Centro sobre Derecho y Sociedad, así como del estudio para la preparación de un proyecto de ley sobre la justicia de paz que lleva adelante la Corte Suprema de Justicia, no se conoce de otros esfuerzos en este campo (Celeste, 2024).

La justicia de paz representa una alternativa eficaz para garantizar el acceso a la justicia en Ecuador, especialmente en comunidades desatendidas. Sin embargo, enfrenta retos significativos que deben abordarse para maximizar su efectividad. Por tanto, el presente trabajo tiene como objetivo general: analizar la efectividad y la percepción de las comunidades sobre la imparcialidad y accesibilidad de la justicia de paz en Ecuador.

Objetivos específicos

- Identificar los principales retos y limitaciones que enfrenta el sistema de justicia de paz en Ecuador.
- Proponer recomendaciones para mejorar la actividad jurisdiccional y fortalecer la confianza en este mecanismo.

## MATERIALES Y MÉTODOS

En el presente trabajo la modalidad de investigación es cuantitativa y el tipo de investigación utilizada corresponde a un diseño no experimental de campo de tipo descriptivo con un enfoque bibliográfico y jurídico. Para realizar la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta, a través de un cuestionario aplicado a una población de 50 personas habitantes de comunidades rurales de la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi.

Se empleó el método deductivo para analizar la eficacia de la justicia de paz dentro de su competencia como mecanismo alterno a la solución de conflictos y para analizar los datos obtenidos y llegar a conclusiones. Se obtuvo información precisa y confiable sobre el tema de estudio y se analizó de manera rigurosa y sistemática.

Se aplicó el método hermenéutico para el análisis e interpretación de la normativa vigente respecto a la justicia de paz y verificar su aplicación o no. Así, como también, el método jurídico para citar los cuerpos normativos como es la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial y el Reglamento del Sistema de Justicia de Paz en Ecuador para su análisis exhaustivo.

La revisión bibliográfica permitió recopilar información sobre la normativa vigente en relación a la justicia de paz, desde el rango constitucional hasta el nivel orgánico y reglamentos.

La técnica e instrumentos de recolección de datos fue la encuesta y un cuestionario estructurado con preguntas cerradas que permitió recopilar datos de una muestra representativa de la población, en este caso, de 50 personas pertenecientes a comunidades rurales y que cuentan con un juez de paz en su comunidad. Los datos numéricos fueron analizados, respectivamente, para presentar los resultados de manera objetiva y fundamentada.

## RESULTADOS-DISCUSIÓN

En base a las encuestas realizadas, se obtuvo la siguiente información:

Pregunta. 1: ¿Usted conoce sobre la función de la Justicia de Paz como mecanismo alternativo de solución de conflictos?

**Tabla 1:** Tabulación pregunta 1

Alternativas	Personas	Porcentaje
SÍ	32	64%
NO	18	36%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

La encuesta muestra que el 64% de los encuestados conoce sobre la función de la Justicia de Paz, lo que indica una mayoría bien informada sobre este mecanismo de resolución de conflictos. Este alto nivel de conocimiento sugiere una buena difusión y accesibilidad de información en la comunidad, lo cual es un punto positivo para la implementación y aceptación de este sistema.

Sin embargo, un 36% de los encuestados no está familiarizado con la Justicia de Paz. Esta cifra significativa destaca la necesidad de mejorar las estrategias de comunicación y educación para asegurar que toda la población esté informada sobre este sistema. Es crucial aumentar los esfuerzos de difusión y concienciación para que más personas comprendan y utilicen la Justicia de Paz.

Pregunta. 2: ¿Usted calificaría como efectiva la función de la Justicia de Paz como mecanismo alternativo de solución de conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley?

**Tabla 2:** Tabulación pregunta 2

Alternativas	Personas	Porcentaje
SÍ	48	96%
NO	2	4%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

La encuesta revela que el 96% de los encuestados percibe la función de la Justicia de Paz como altamente efectiva en la resolución de conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, lo que refleja una fuerte

aceptación y confianza en este sistema. Esta alta aprobación sugiere que la Justicia de Paz cumple adecuadamente sus objetivos y es vista como una herramienta valiosa para la resolución de disputas. Sin embargo, el 4% que no considera efectiva la función de la Justicia de Paz indica la necesidad de abordar las críticas y preocupaciones para mantener la equidad y la efectividad del sistema. En conjunto, estos resultados positivos proporcionan una base sólida para promover y fortalecer la Justicia de Paz y asegurar su sostenibilidad y mejora continua.

Pregunta. 3: ¿Piensa que el hecho de que los jueces de paz no necesiten ser abogados afecta negativamente la calidad de las resoluciones?

**Tabla 3:** Tabulación pregunta 3

Alternativas	Personas	Porcentaje
SÍ	50	100%
NO	0	0%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la pregunta 3 muestra que el 100% de los encuestados considera que el hecho de que los jueces de paz no necesiten ser abogados afecta negativamente la calidad de las resoluciones. Este resultado sugiere una percepción unánime de que la falta de formación jurídica formal podría comprometer la competencia y precisión de los jueces de paz al tomar decisiones. La unanimidad en esta opinión destaca una preocupación significativa sobre la capacidad de los jueces de paz para manejar casos complejos sin una formación legal adecuada, lo cual podría impactar negativamente en la justicia y equidad de las resoluciones emitidas por este sistema.

Pregunta. 4: ¿Considera que los jueces de paz deben recibir capacitación continua para mejorar la resolución de conflictos en sus comunidades?

**Tabla 4:** Tabulación pregunta 4

Alternativas	Personas	Porcentaje
SÍ	50	100%
NO	0	0%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

La tabla muestra que el 100% de los encuestados está a favor de que los jueces de paz reciban capacitación continua para mejorar la resolución de conflictos en sus comunidades. Este consenso unánime sugiere una percepción generalizada de que la formación constante es esencial para el desempeño efectivo de estos jueces, quienes a menudo enfrentan situaciones complejas y diversas que requieren habilidades y conocimientos actualizados. La capacitación continua podría proporcionarles herramientas y técnicas modernas, recursos materiales y tecnológicos, reforzar su capacidad para mediar y resolver disputas de manera justa y efectiva y adaptarse a los cambios en las normativas y en las necesidades de la comunidad. El respaldo total a esta idea subraya la importancia de invertir en el desarrollo profesional de los jueces de paz para fortalecer el sistema de justicia local y promover una mayor equidad en la

resolución de conflictos, además de implementar tecnologías digitales accesibles.

Pregunta. 5: ¿Está de acuerdo en que la resolución de conflictos por parte de los jueces de paz basada en costumbres locales puede ser beneficiosa para la comunidad?

**Tabla 5:** Tabulación pregunta 5

Alternativas	Personas	Porcentaje
SÍ	23	46%
NO	27	57%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

La tabla muestra que el 46% de los encuestados cree que la resolución de conflictos por parte de los jueces de paz basada en costumbres locales puede ser beneficiosa para la comunidad, mientras que el 57% no está de acuerdo con esta afirmación.

Este desglose sugiere una división significativa en las opiniones sobre la eficacia de la resolución de conflictos basada en costumbres locales. La mayoría de los encuestados (57%) parece inclinarse hacia la idea de que las costumbres locales no son tan efectivas o adecuadas para la resolución de conflictos en comparación con otros métodos, como los procedimientos legales formales o la capacitación técnica especializada. Esto podría reflejar preocupaciones sobre la equidad, la imparcialidad y la modernización de las prácticas tradicionales en la resolución de conflictos.

Por otro lado, el 46% de apoyo a la resolución basada en costumbres locales indica que hay un reconocimiento del valor de las tradiciones y prácticas culturales en el contexto comunitario, quizás por su capacidad para mantener el orden social y promover la cohesión dentro de las comunidades que valoran estas costumbres.

La resolución de conflictos por parte de los jueces de paz es un tema crucial para la cohesión y el bienestar de las comunidades. En este estudio, se ha explorado la percepción de la comunidad sobre la eficacia de la capacitación continua para los jueces de paz y el uso de costumbres locales en la resolución de conflictos. Los resultados reflejan una diversidad de opiniones que revelan tanto el apoyo como la reticencia hacia estos enfoques, al subrayar la complejidad de equilibrar las tradiciones culturales con las necesidades contemporáneas de justicia y equidad.

El análisis de los datos sugiere que, aunque hay un reconocimiento significativo de los beneficios potenciales de la capacitación continua y el uso de prácticas tradicionales, también existen preocupaciones sobre su adecuación y efectividad en el contexto actual. Este dilema destaca la importancia de considerar múltiples perspectivas y la necesidad de un enfoque equilibrado que incorpore tanto las tradiciones locales como las mejores prácticas modernas en la formación y actuación de los jueces de paz.

La conciencia sobre la Justicia de Paz puede facilitar una mayor participación comunitaria y confianza en los procesos de resolución de conflictos, al promover una justicia más inclusiva y accesible. Su promoción ha sido un proceso iniciado desde los municipios para la comunidad y no

proveniente de la comunidad misma, como exigencia de su derecho a la participación. El nuevo sistema de Justicia de Paz utiliza mecanismos tan importantes porque generan paz y fortalecen la justicia comunitaria ya que representa un mecanismo de pacificación, que permite reducir la violencia.

La Constitución del Ecuador ofrece una amplia gama de herramientas jurídicas diseñadas para proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, se ha identificado que muchos ecuatorianos no están al tanto de estas herramientas y como resultado, no las utilizan para exigir el cumplimiento de sus derechos. Este desconocimiento, junto con una falta de cultura de demanda de derechos, limita la eficacia de las protecciones constitucionales (Campaña et al., 2023).

La falta de conocimiento sobre los derechos y las herramientas jurídicas disponibles puede ser atribuida a deficiencias en la educación cívica y legal, así como a una insuficiente difusión de información por parte del Estado y las instituciones encargadas de la protección de derechos (Samaniego-Quiguiri, 2023). Además, la cultura de exigencia de derechos no se ha desarrollado plenamente, lo que puede estar relacionado con factores históricos, socioeconómicos y culturales que influyen en la percepción y el ejercicio de los derechos ciudadanos (Barreto Granada & Osorio-Sanabria, 2020).

Para abordar este problema, es esencial implementar estrategias educativas y de comunicación que incrementen la conciencia y comprensión de los derechos consagrados en la Constitución. Programas de educación cívica en las escuelas, campañas informativas en medios de comunicación y la capacitación de líderes comunitarios pueden ser medidas efectivas para empoderar a los ciudadanos. Asimismo, fortalecer las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de los derechos y facilitar el acceso a la justicia son pasos cruciales para fomentar una cultura de derechos en el Ecuador (Contreras, 2020).

Además, esta desconfianza en la capacidad de los jueces de paz resalta una necesidad urgente de revisar los requisitos de formación y capacitación para estos roles. La percepción de que la falta de formación jurídica compromete la calidad de las resoluciones puede reducir la confianza pública en el sistema de Justicia de Paz. Para abordar estas preocupaciones, sería beneficioso considerar la implementación de programas de capacitación legal especializada para jueces de paz, asegurando que estén equipados con el conocimiento necesario para manejar una variedad de casos con la debida competencia (Carranza et al., 2024). Asimismo, promover una mayor transparencia y supervisión en las decisiones de los jueces de paz podría contribuir a fortalecer la confianza pública en este sistema y asegurar que las resoluciones sean justas y equitativas.

La capacitación continua podría dotarles de herramientas y técnicas modernas, fortalecer su habilidad para mediar y resolver disputas de manera justa y efectiva y permitirles adaptarse a los cambios en las normativas y en las necesidades de la comunidad. El apoyo unánime a esta propuesta resalta la importancia de invertir en el desarrollo profesional de los jueces de paz para consolidar el sistema

de justicia local y promover una mayor equidad en la resolución de conflictos.

Finalmente, no hay que alejarse de las costumbres de cada comunidad, aspecto predominante en la última interrogante. La información sugiere una división notable en las opiniones sobre la efectividad de la resolución de conflictos basada en costumbres locales por parte de los jueces de paz. Una parte significativa de los encuestados cree que estas prácticas tradicionales pueden ser beneficiosas para la comunidad, ya que valoran el papel de las tradiciones culturales en la cohesión social y el mantenimiento del orden dentro de sus comunidades (García, 2020).

La función del juez de paz se describe como una combinación de su conocimiento personal, las costumbres locales de su comunidad y las herramientas legales disponibles. Por lo que este debe actuar como un intermediario entre el sistema de justicia formal y la sociedad, al integrar diferentes fuentes de orientación en su toma de decisiones. Debe aplicar su propio criterio y entendimiento para resolver conflictos y también considerar las tradiciones y normas culturales de la comunidad a la que sirve. Al mismo tiempo, debe utilizar los recursos y procedimientos que la ley le proporciona. Este enfoque multifacético permite al juez de paz adaptar sus decisiones a las realidades y valores locales, a la vez que se ajusta a los requisitos legales. Este sirve como un puente entre el sistema judicial formal y las prácticas comunitarias, así como resolver conflictos de manera efectiva y justa y respetar tanto las normas legales como las tradiciones locales. Pero este sistema tradicional informal debe también estar en capacitación constante y de ser necesario implementar como requisito el ser abogado.

#### Recomendaciones

1. Incrementar la capacitación de los jueces de paz en temas legales y mediación.
2. Mejorar los recursos materiales y financieros destinados a este sistema.
3. Fortalecer las campañas de sensibilización comunitaria sobre la importancia de la justicia de paz.
4. Crear mecanismos de evaluación continua para garantizar la transparencia y la calidad del servicio.
5. Implementar tecnologías digitales accesibles para agilizar los procesos de registro y seguimiento de casos y fomentar una gestión más eficiente y moderna.

#### CONCLUSIONES

La justicia de paz representa una alternativa eficaz para garantizar el acceso a la justicia en Ecuador, especialmente en comunidades desatendidas. Sin embargo, enfrenta retos significativos que deben abordarse para maximizar su efectividad. Existen desafíos importantes relacionados con la formación insuficiente de los jueces de paz y las limitaciones presupuestarias que afectan la sostenibilidad del sistema. Además, la percepción comunitaria destaca la accesibilidad y cercanía de este mecanismo, aunque se identifica la necesidad de mayor apoyo institucional para optimizar su desempeño.

Las comunidades valoran positivamente la accesibilidad y equidad del sistema, pero se identifican oportunidades para mejorar la transparencia, capacitación y uso de tecnologías que fortalezcan su operación y credibilidad. Además, a pesar de sus beneficios, el sistema enfrenta limitaciones significativas, como la formación insuficiente de los jueces de paz, recursos materiales y financieros limitados y la falta de apoyo institucional, lo que afecta su sostenibilidad y efectividad.

Este trabajo de investigación permitió mediante un análisis jurídico y doctrinario determinar la situación de la justicia de paz como una modalidad histórica de resolución de conflictos que ha evolucionado y que busca mitigar la inoperancia de la justicia ordinaria. Asimismo, enfrenta rezago en las agendas políticas y jurídicas e impide un acceso equitativo y eficiente a la justicia, que surge como una alternativa rápida y eficiente para la administración de justicia.

Finalmente, se comprobó que la justicia de paz en asuntos comunitarios es eficaz para los ciudadanos que tienen conocimiento de la misma, pero existe un sesgo importante de desconocimiento que la torna ineficaz. Además, se considera que debe haber una capacitación constante y que si se debe implementar la profesión de Abogado como requisito para ser juez de paz a fin de obtener resoluciones conforme a derecho y apegadas a la Constitución.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcaide, C. V. (2020). Janet Tello Gilardi y Carlos Calderón Puertas (compiladores). Reglas de Brasilia: justicia que protege a las poblaciones vulnerables. Lima: Fondo Editorial del Poder Judicial del Perú, 2020, 315 pp. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 477-485. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/324>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Ley Orgánica de la Función Judicial*. Registro Oficial 636, . Gobierno del Ecuador. [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_ecu\\_anexo47.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo47.pdf)
- Asamblea Nacional Constituyente. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Registro Oficial 544. Gobierno del Ecuador.
- Barreto Granada, P. L., & Osorio-Sanabria, M. A. (2020). Análisis comparado de la adopción de gobierno abierto en países de América Latina. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 53(159), 911-949. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332020000300911&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332020000300911&script=sci_arttext).
- Campaña, M. L. C., Nevarez, M. J. C., Villacres, D. O. F., & Melendez, C. R. (2023). Abogacía: ética y profesionalidad en su gestión organizacional. . *Bibliotecas, Anales de Investigación*, 19(Especial 1), 1-8. <http://revistas.bnjm.sld.cu/index.php/BAI/article/view/638/578>

- Carmen Elizabeth, B. S., Santiago Javier, P. I., Martín Fernando, R. P., & Christian Xavier, G. C. (2024). La ejecución de resoluciones en equidad de la justicia de paz y la seguridad jurídica. *Revista Ciencia UNEMI*, 17(44), 80-90. <https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/1852>.
- Carranza, M. Z. H., Vélez, C. A. C., Moreira, A. A. G., & Gonzaga, A. I. C. (2024). El papel del derecho consuetudinario en la resolución de conflictos comunitarios en la población montubia del cantón Yaguachi, Ecuador: una revisión sistemática. *Dominio de las Ciencias*, 10(4), 1308-1323. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/4125>.
- Celeste, A. M. (2024). La naturaleza de la justicia de paz: punto de encuentro del pluralismo jurídico y el pluralismo cultural. *Revista de estudiantes Ita Ius Esto*, 23(abril), 7-15. <https://itaiusesto.com/2/index.php/ita2/article/view/36>
- Contreras Ramírez, J. (2020). *Análisis del programa de conciliación en equidad como estrategia de justicia comunitaria para el acceso a la justicia y el fortalecimiento de la convivencia pacífica en Barrancabermeja-Santander durante el período 2015-2019* [Investigación como requisito para optar al título de Magíster en Políticas Públicas y Desarrollo, Universidad Autónoma De Bucaramanga Instituto De Estudios Políticos]. [https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/12447/2020\\_Tesis\\_Jacqueline\\_Contreras\\_Ramirez.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/12447/2020_Tesis_Jacqueline_Contreras_Ramirez.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Ecuador Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 <https://www.cec-epn.edu.ec/wp-content/uploads/2016/03/Constitucion.pdf>.
- García, B. A. (2020). La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión. *Revista Científica UISRAEL*, 7(2), 57-74. [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2631-27862020000200057&script=sci\\_arttext](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2631-27862020000200057&script=sci_arttext)
- Quintero Cordero, S. P. (2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(29), 5-24. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1900-65862020000100005&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1900-65862020000100005&script=sci_arttext).
- Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(2), 50-62. <https://revistaczambos.utel-utds.edu.ec/index.php/home/article/view/45>.